

Huéspedes distinguidos

Nuestros lectores nos permitirán que califiquemos de distinguidos a los sujetos que *de orden superior* vinieron a Menorca en 1879 para purgar sus culpas con motivo de una reciente y anárquica huelga ocurrida en la huerta de Valencia. La distinción no significa solamente un relieve honroso sobre el nivel corriente de los mortales. Pueden estos distinguirse también en sentido contrario y destacar de los demás ciudadanos por sus malas acciones.

Estos a que ahora nos referimos fueron 76 individuos a los que se aplicó la ley del 8 de Enero de 1877, fecha de la que ya nos separa medio siglo y que, sin embargo, parecerá reciente a bastantes personas de las que hoy se consideran aún con bríos para afrontar largo tiempo los embates de la vida.

Por virtud de la ley citada, una Junta especial que, en ejecución de aquella, se estableció por R. O. de 29 de Noviembre del mismo año en Valencia, hizo la clasificación de los comprometidos en la huelga citada y propuso se aplicara a 76 de ellos la penalidad de residir un año fuera de su domicilio.

Pero este, al parecer, sencillo destierro, no quedó como podría deducirse de la propuesta de la Junta especial, al arbitrio de los condenados sino que por R. O. de 3 de Febrero de 1879, se convirtió en verdadero confinamiento fijando la nueva residencia de los huelguistas en la isla de Menorca.

Nos hemos enterado de los nombres de los deportados y de las responsabilidades que pesaban sobre ellos por la relación que el Gobernador de Valencia envió a la Autoridad civil de esta isla, fechada en 8 del mismo Febrero. Daremos una idea del contenido de tal relación, pero nos abstendremos de citar nombres porque no creo a la Posteridad muy interesada en conservarlos.

Dichos 76 sujetos salieron de Valencia el 12 del tantas veces citado Febrero del 79, a bordo de la fragata de guerra

« Africa », haciendo escala en Palma el 13 y llegando al puerto de Mahón el 14. Uno de los expedicionarios venía convenientemente custodiado y con encargo de ser puesto en prisión con carácter preventivo por pesar sobre él dos sumarias aún no resueltas.

Dichos deportados vivieron en Villacarlos de donde no podían salir más que para trabajar o por disposición del Subgobernador. Para su manutención se les ocupaba en las obras de la Fortaleza de Isabel II y tanto para conservar el orden durante el trabajo, como para vigilarles en su residencia y evitar posibles evasiones se constituyó un destacamento, tres días después de la llegada de la fragata « Africa », formado por 1 oficial, 1 sargento, 3 cabos, 1 corneta y 20 soldados. En las horas de trabajo se montaban dos centinelas en el glasis del fuerte.

Réstanos, ahora, indicar la filiación penal de estos deportados. Los agruparemos por la similitud de ellas, haciendo notar que en la relación se incluyen unos por sus antecedentes detestables y otros por su intervención comprobada en la huelga, cuya huelga no pareció obedecer a las causas que hoy son propias de tales manifestaciones de la vida obrera, esto es, a cuestiones relacionadas con las condiciones del trabajo. La huelga de Valencia tuvo por objeto protestar contra el derecho de propiedad de las tierras, negándose los revoltosos al pago de los arrendamientos.

Los huelguistas armados y dirigidos por varios jefes, entre los que figuraba el Alcalde de las Casas de Cuarte, excitados por las proclamas que se repartieron por la huerta en los términos inmediatos a la capital y por la labor de los agitadores negáronse como hemos dicho a satisfacer a los propietarios las cantidades a que ascendía el arriendo de las tierras y causaron destrozos en las propiedades incendiando y devastando.

Entre los deportados vinieron a Mahón el que era tenido por « director general de lo que pasa en la Vega ». Añade la relación que a este hombre, vecino de la Alquería alta de

Cuarte, le fueron recogidas una porción de armas de fuego. Con él, se anotan en la lista dos jefes de la huelga, tres « principales agitadores de los desórdenes de la Vega », cinco de los también principales autores de dichos desórdenes, tres cómplices de los mismos, dos guardas de campo que ponían pasquines y amenazaban a los colonos, diecinueve que hacían coacción sobre los labradores para que no pagasen, cinco que repartían proclamas o fijaban pasquines, uno que se limitó a negarse a pagar al propietario de las tierras que cultivaba y otro que amenazó a dichos propietarios. Los treinta y cuatro deportados restantes lo fueron por sus antecedentes criminales, exclusivamente, sin que ello quiera decir que de tales antecedentes estuvieran exentos los cuarenta y dos primeramente indicados, si bien en estos aparece definida su intervención en la huelga.

Ateniéndonos a tales antecedentes podemos indicar que tres de los deportados estaban fichados como *asesinos, incendiarios y de lo peor de la Vega*, trece como *ladrones*, uno como *asesino* solamente; seis eran *asesinos y ladrones, a la vez*, dos estaban calificados de *asesinos impuestos en su pueblo á las autoridades y á los vecinos*; uno de *vago habitual, sospechoso de ladrón é instrumento para todo lo malo*, cinco eran conocidos como *rañeros y camorristas*; otro era jugador y pendenciero, *habiendo sido expulsado de su casa por atentar contra la vida de sus padres* y los dos últimos de la serie eran *ladrones de oficio é incendiarios*.

He ahí el cuadro del distinguido género de importación humana que conoció esta isla hace cuarenta y ocho años. Quien visite hoy la riente comarca valenciana donde la labor del hombre ha sabido utilizar la fertilidad de la privilegiada tierra celebrará de veras que hayan pasado tantos años desde que la alegría de la vida se vió turbada por tales revueltas y deseará que una armonía eterna asegure la paz en aquellas extensiones que son encanto de los sentidos e inspiración de la fantasía.

JOSE COTRINA